



RESOLUCIÓN Nº 098/23.-

RAMALLO, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Aníbal Alejandro ARIZMENDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), al **Sr. Aníbal Alejandro ARIZMENDI - D.N.I. Nº 30.785.775**,
domiciliado en calle **Brown Nº 975**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 099/23.- RAMALLO, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Lucas Matías URQUIZA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja Silvia Deolinda QUIROGA; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000-)**, al ----- **Sr. Lucas Matías URQUIZA – D.N.I. N° 28.665.406**, domiciliado en **Av. San Martín N° 481**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja **Silvia Deolinda QUIROGA – D.N.I. N° 25.768.041**; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 100/23.-

RAMALLO, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Andrea Fabiana BENÍTEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Andrea Fabiana BENÍTEZ - D.N.I. N° 20.552.916**, domiciliada en calle **José Manuel Estrada N° 5**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 101/23.-
RAMALLO, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:



Que la **Sra. Verónica Analía PERALTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Verónica Analía PERALTA - D.N.I. Nº 26.390.701**, domiciliada en calle **María de Alvear Nº 450**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del ----- **Sr. Juan José OSTAN – D.N.I. Nº 23.863.836**, domiciliado en ----- calle **María de Alvear Nº 450**, de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 102/23.-
RAMALLO, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-)**, a la **Sra. María José ROCHA – D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCION Nº 103/23.- RAMALLO, 02 de marzo de 2023.-

VISTO:

El viaje de 47 Aspirantes al ingreso a la Policía Bonaerense desde la ciudad de Ramallo a la Escuela “Juan Vucetich” – Partido de Berazategui, el cual se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal**, el viaje programado para el día **09** de ----- **marzo** de **2023**, de 47 Aspirantes al ingreso a la Policía Bonaerense desde la ciudad de Ramallo a la Escuela “Juan Vucetich” – Partido de Berazategui.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos que demanden dicho viaje.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Lavagnino
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCIÓN Nº 104/23.-
RAMALLO, 03 de marzo de 2023.-**

V I S T O:

El pedido formulado por la **Sra. Melany Lorena GONZÁLEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Misael CHÁVEZ, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**, a la **Sra. Melany Lorena GONZÁLEZ – D.N.I. Nº 44.590.741**, domiciliada en calle **Juan José Valle Nº 237**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los



gastos que demanden el traslado de su hijo **Misael CHÁVEZ – D.N.I. Nº 58.507.473**, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 105/23.-

RAMALLO, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Marisol Andrea FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a la ----- **Sra. Marisol Andrea FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 37.680.861**, domiciliada en calle **Saavedra Nº 490** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la ----- Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 106/23.-

RAMALLO, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Soledad CANALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud – adquisición de anteojos (cristales y armazón), debido a la enfermedad que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**, a la **Sra. Natalia Soledad CANALES - D.N.I. Nº 37.934.337**, domiciliada en calle **Sarmiento Nº 1265** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud – adquisición de anteojos (cristales y armazón), debido a la enfermedad que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



**RESOLUCIÓN N° 107/23.-
RAMALLO, 09 de marzo de 2023.-**

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora de la E.P. N° 16 “Juan Bautista Alberdi” de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la finalización de obra de carpintería, la cual consiste en retirar maderas deterioradas, colocación y pintura de las nuevas para la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS** ----- **(\$ 11.800.-)**, a la **Cooperadora de la E.P. N° 16 “Juan Bautista Alberdi”** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la finalización de obra de carpintería, la cual consiste en retirar maderas deterioradas, colocación y pintura de las nuevas para la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación -**



Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 108/23.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Johana Marisol ROSALEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Longinotti N° 530 de la ciudad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el pasado 29 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL** ----- (**\$ 28.000.-**) a la **Sra. Johana Marisol ROSALEZ - D.N.I. N° 40.917.474**, domiciliada en calle **Longinotti N° 530** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en el mencionado domicilio, la cual se incendiara el pasado 29 de enero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



**RESOLUCIÓN N° 109/23.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2023.-**

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Eliana Elizabeth GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Liam BENÍTEZ**, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**, a la **Sra. Eliana Elizabeth GÓMEZ – D.N.I. N° 35.902.900**, domiciliada en calle **Maipú S/Nº**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Liam BENÍTEZ**, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

**RESOLUCIÓN Nº 110/23.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2023.-**

V I S T O:

El pedido formulado por la **Sra. Estefanía Del Valle GILES**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Owen Antuan LUQUI, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**, a la **Sra. Estefanía Del Valle GILES – D.N.I. N° 37.988.001**, domiciliada en calle **Maipú N° 964**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Owen Antuan LUQUI**, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

**RESOLUCIÓN N° 111/23.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2023.-**



VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Daiana Laura SACCHELLI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Alba SACCHELLI**, la cual debe concurrir al Hospital “Italiano” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-)**, a la **Sra. Daiana Laura SACCHELLI – D.N.I. N° 33.252.173**, domiciliada en calle **Santa Rosa N° 561**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Alba SACCHELLI**, la cual debe concurrir al Hospital “Italiano” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 112/23.-

RAMALLO, 13 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Cecilia Ivana GELVEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar para la luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Cecilia Ivana GELVEZ - D.N.I. Nº 33.243.695**;
domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar
para la luz.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 113/23.-

RAMALLO, 13 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Nazareno David MONTIVERO; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO - D.N.I. N° 30.787.706**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 475** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja **Nazareno David MONTIVERO**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 114/23.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Esteban Martín LEGEREN**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital “Austral” de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL** ----- **(\$ 38.000.-)**, al **Sr. Esteban Martín LEGEREN - D.N.I. N° 21.843.699**, domiciliado en calle **Cucurullo N° 650** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital “Austral” de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 115/23.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

V I S T O:

El pedido formulado por la **Sra. Noelia Yamila MUÑOZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Mateo Emmanuel MUÑOZ, el cual debe concurrir al Hospital “San José” de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 20.500.-)**, a la **Sra. Noelia Yamila MUÑOZ - D.N.I. Nº 38.852.561**, domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 1231**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Mateo Emmanuel MUÑOZ – D.N.I. Nº 59.005.500**, el cual debe concurrir al **Hospital “San José”** de la ciudad de **Pergamino**, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 116/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-



VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Diego de Alvear N° 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 117/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



RESOLUCIÓN Nº 118/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, -
----- a la **Sra. Gustavo Alejandro DE ROSA - D.N.I. Nº 17.519.826**, domiciliada en calle Paraje Costa Pobre de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 119/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO - D.N.I. N° 16.236.657**, domiciliada en calle Irigoyen N° 1332 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 120/23.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:



Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL** ----- (**\$ 14.000.-**), al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 595 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 121/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. Nº 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo Haroldo



RESOLUCIÓN Nº 122/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 123/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en



calle **Ingeniero Iribas Nº 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 124/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. N° 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 125/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al Sr. ----- **Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 126/23.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.-----

-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 127/23.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el ***Programa “Ramallo Productivo”***; y

CONSIDERANDO:

Que se busca impulsar a través de esta programa el desarrollo productivo de emprendedores, artesanos y comerciantes, tanto de nuestro partido como de zonas aledañas, a través de herramientas de comunicación masiva, orientado al fortalecimiento de redes sociales y comunicación digital, brindando información a la comunidad, y buscar el posicionamiento de nuestro partido como posible destino para nuevas inversiones, como así también la promoción del turismo.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el **Programa “Ramallo Productivo”**, a cargo de la *Secretaría de Desarrollo Local Municipal*, en el ámbito del *Partido de Ramallo*, durante el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense todos los gastos relacionados con dicho programa.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 128/23.-
RAMALLO, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo** – con domicilio en calle **Ing. Iribas Nº 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica Nº 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución Nº 152/90**, bajo el **Nº 6277**; por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.142.235.-)**, importe correspondiente al **Ejercicio 2022 (de julio 2022 a noviembre 2022)**; el mismo será destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y ----- oportunamente archívese.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 129/23.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. David Martín CISNEROS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- al **Sr. David Martín CISNEROS - D.N.I. N° 27.883.542**, domiciliado en **Ruta 51**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 130/23.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Edith BENEDETTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Sandra Edith BENEDETTI - D.N.I. N° 21.843.612**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 300**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 131/23.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Valeria GARAY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Valeria GARAY - D.N.I. N° 25.341.379**, domiciliada en **Av. Mitre N° 1854**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 132/23.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Emilse Vanesa ROMERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Emilse Vanesa ROMERO - D.N.I. N° 30.237.083**, domiciliada en **Av. Mitre N° 485**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 133/23.-

RAMALLO, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

La visita programada para el día 23 de marzo del año en curso en el Partido de Ramallo, del Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Sr. Juan BRARDINELLI, junto a los integrantes del Consejo Universitario de la Provincia de Buenos Aires; y



CONSIDERANDO:

Que dicha visita tiene como objetivo el dictado de la Diplomatura Universitaria en Programación Web Fronted;

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita del **Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Sr. Juan BRARDINELLI**, junto a los integrantes del Consejo Universitario de la Provincia de Buenos Aires, la cual se llevará a cabo el día **23 de marzo** del año en curso, en el **Partido de Ramallo**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense ----- todos los gastos relacionado con dicha visita.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 134/23.-
RAMALLO, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que los días **28, 29 y 30 de marzo** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”,



realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en todo el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, las “Tareas de Fumigación ----- **contra el Dengue y Desratización**” en todo el **Partido de Ramallo**, a cargo del “**Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**”; los días **28, 29 y 30 de marzo** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, -----
----- reconózcense todos los gastos necesarios para su cumplimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al -----
----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 135/23.-
RAMALLO, 20 de marzo de

2023.-



VISTO:

El Evento denominado “**Encuentro de Música y de Feria**” que se llevará a cabo el día **26 de Marzo** del corriente año, a desarrollarse en el **Playón Municipal “SAKY RAMOS”**, de la localidad de **Villa General Savio**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro contará con la presencia del sector Gastronómico, Artesanos de Varias Latitudes, acompañados de Emprendedores y Artistas Locales;

Que surge por parte de la inquietud de vecinos contar con un evento de estas características;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado local;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “**Encuentro de** ----- **Música y de Feria**, a realizarse el día **26 de Marzo** del corriente año, en el **Playón Municipal “SAKY RAMOS”** de la localidad de **Villa General Savio**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Evento. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 136/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, ----- al **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO - D.N.I. N° 35.999.584**, domiciliado en calle **San Juan N° 1130**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo Haroldo



RESOLUCIÓN Nº 137/23.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

La participación de los integrantes del Taller Municipal de personas con discapacidad, en el espacio cultural Usina del Arte en la ciudad de Buenos Aires, junto a los Cuentos de India y la ONG Los Loros Parlantes; que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades se enmarcan dentro del mes del Síndrome de Down.

Que en diciembre de 2011, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó el 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down para celebrar la inclusión y promover una mayor conciencia sobre la temática.

Que con su celebración, se busca aumentar la conciencia pública sobre la cuestión, remarcando que el síndrome de Down es una alteración genética y no una enfermedad, y que las personas con esta condición tienen derecho a un trato digno y a un reconocimiento de sus valiosas contribuciones a la diversidad de la sociedad y bienestar general.

Que por la importancia que conlleva; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la participación de los integrantes ----- y capacitadores del Taller Municipal de personas con discapacidad, en el espacio cultural “**Usina del Arte**” en la ciudad de Buenos Aires, junto a los **Cuentos de India y la ONG Los Loros Parlantes**; que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2023, enmarcado en el mes de la inclusión y promoción de una mayor conciencia sobre el Síndrome de Down.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense
----- todos los gastos relacionado con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de
----- Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 138/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Leticia Azucena BECERRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Leticia Azucena BECERRO - D.N.I. N° 16.203.907**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 200**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 139/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:



Que la **Sra. Maite Trinidad CHAVEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Maite Trinidad CHAVEZ - D.N.I. N° 45.677.251**, domiciliada en calle **Tonelero S/Nº**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 140/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Ismael Francisco SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), al **Sr. Ismael Francisco SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.129.793**, domiciliado en calle **J.J. Valle - Bº Valle de Oro**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 141/23.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Mónica Justiniana FRETE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Juan Manuel ACOSTA, el cual debe concurrir al Hospital “Posadas” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**, a la **Sra. Mónica Justiniana FRETE - D.N.I. N° 20.947.813**; domiciliada en calle **Guerrico N° 345**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Juan Manuel ACOSTA – D.N.I. N° 43.631.244**, el cual debe concurrir al **Hospital “Posadas”** de la ciudad de **Buenos Aires**, debido a los problemas de salud que padece.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 142/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Luján LEGUIZAMON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a ----- la **Sra. Vanesa Luján LEGUIZAMON - D.N.I. Nº 30.458.543**, domiciliada en calle **Urquiza bis S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Romina Valeria BABAGLIO – D.N.I. Nº 33.123.167**, domiciliada en calle **Santiago Oliva Nº 395**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 143/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Rocío María de los Ángeles CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Rocío María de los Ángeles CASTRO - D.N.I. N° 32.356.632**, domiciliada en el **Barrio Matadero**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del ----- **Sr. Emiliano Leonel FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 39.121.272**, domiciliado en el **Barrio Matadero**, de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 144/23.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Zulma Beatriz BLANCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Zulma Beatriz BLANCO - D.N.I. N° 20.016.556**, domiciliada en calle **Azopardo S/Nº (e/ Río Paraná y Sarmiento)**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCION Nº 145/23.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a la ayuda brindada a la Comisión de la Asociación Civil **“Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales”**, que les permita seguir con el programa que han implementado en todo el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal reconoce la labor del citado organismo no gubernamental en pos de mejorar la calidad de vida animal en el Partido de Ramallo.

Que los integrantes de **“Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales”**, demuestra a diario su compromiso interrumpido ante diversos planteos que reciben de la comunidad.

Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 ----- de diciembre de 2023, por la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100 (\$84.898,06 .-)** por mes, a la **Asociación Civil “AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES” – Personería Jurídica Nº 8076**, importe que será destinado a cubrir los gastos veterinarios, vacunos y alimentos; como así también acciones tendientes a mejorar la salud animal; en todo el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, impútese el gasto a:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 58.00.00 - “Bromatología”

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 146/23.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2023.-

VISTO:



La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización de la “FIESTA DE LA ESPUMA”, que se realizará el día 25 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará al aire libre en Av. Manfredi y Moreno de la mencionada localidad.

Que se contará con servicio de cantina, venta de espuma, shows en vivo y juegos para chicos.

Que lo recaudado será destinado a esta **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**.

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- **localidad de Pérez Millán**, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$183.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización de la “**FIESTA DE LA ESPUMA**”, que se realizará el día 25 de marzo de 2023, en Av. Manfredi y Moreno de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gabinete

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

-



Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 147/23.-
RAMALLO, 23 de marzo de

2023.-

VISTO:

La necesidad de plasmar en el tiempo a quienes trabajan en las distintas ramas de la Cultura del Partido de Ramallo mediante un “**Registro Audiovisual**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo cuenta con un sinfín de artistas de los que aún no hay un registro profesional;

Que el registro será un material integral, grabado en audio y video;

Que el mismo será para artistas de todo el Partido de Ramallo;

Que funcionará para la música, teatro, la danza y otros lenguajes artísticos, con el mismo objetivo y adaptándose a sus características;

Que podrá realizarse en distintos puntos del Partido;

Que será transmitido por las redes sociales de la Municipalidad de Ramallo y otros medios de comunicación con la denominación "RAMALLO REC";

Que se llevará a cabo durante todo el año 2023;

Que es necesario acompañar la iniciativa de las personas vinculadas a la Cultura en general;



**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **Registro Audiovisual** denominado ----- **“RAMALLO REC”**, para quienes trabajan en las distintas Ramas de la Cultura del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados al mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



**RESOLUCIÓN N° 148/23.-
RAMALLO, 23 de marzo de**

2023.-

VISTO:

La necesidad de brindar acompañamiento a diferentes Instituciones Culturales y Educativas del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, busca reconocer el aporte que realizan trabajadores de la Cultura, Instituciones y Espacios Culturales del Partido de Ramallo;

Que esta área entiende, que la autogestión conlleva un gran esfuerzo y reconoce a la cultura independiente, por el aporte que realizan a nuestra comunidad;

Que los beneficiarios pueden ser Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas e intermedias; Espacios Culturales Independientes; artistas locales de todas las disciplinas; productores locales y trabajadores de la cultura en general;

Que la Dirección de Cultura podrá colaborar con el espacio, equipamiento técnico, producción, comunicación, seguros, seguridad, o limpieza;

Que cada solicitante debe cumplir con una serie de pasos para que la Dirección de Cultura pueda evaluar si el evento o actividad es apto para recibir la colaboración;

Que, ante la necesidad de enmarcar esta colaboración dentro de un programa, lo llamaremos "**De Cultura a Cultura**";

Que mediante dicho programa se pretende brindar colaboración a diversos eventos o actividades que se desarrollen dentro del corriente año;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTÍCULO 1°) Declárese de Interés Municipal el Programa “De Cultura a Cultura”, para ----- brindar colaboración a Trabajadores de la Cultura, Instituciones y Espacios Culturales del Partido de Ramallo durante el **Ejercicio 2023**.-----

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho programa.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 149/23.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Hugo Daniel LUNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL** ----- (**\$ 14.000.-**), al **Sr. Hugo Daniel LUNA - D.N.I. N° 28.218.170**, domiciliado en calle Belgrano N° 317 de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 150/23.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 29.900.-), importe que será destinado a solventar el gastos que demandan la adquisición de un de un tensiómetro digital Marca OMRON, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTINUEVE MIL** -
----- **NOVECIENTOS (\$ 29.900.-)**, a la **Sra. María José ROCHA - DNI N°**
32.898.294, domiciliada en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe
destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de un tensiómetro digital
Marca OMRON, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Felipe Martín del**
VALLE – DNI N° 58.662.505.-----

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer efectivo el
----- pago a la **Firma “Camila REYNOSO”, Productos Quirúrgicos y**
Ortopédicos, la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29.900.-)**.-----

ARTÍCULO 3) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 151/23.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María Evangelina ANASTASIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. María Evangelina ANASTASIO - D.N.I. N° 18.679.502**, domiciliada en **Av. San Martín N° 2170**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo Haroldo





Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 152/23.-
RAMALLO, 23 de marzo de

2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de Cultura Municipal, mediante el cual solicita se declaren de Interés Municipal los Eventos Culturales, Competencias, Capacitaciones, Juegos Bonaerenses, etc.; que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se busca fomentar la Cultura, además del trabajo institucional con diferentes agentes, buscando la promoción turística de Ramallo como una herramienta de producción;

La importancia de los mismos para toda la Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los Eventos Culturales, Competencias, ----- Capacitaciones, Juegos Bonaerenses, etc.; que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido, desde el **1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente, ----- reconózcanse todos los gastos relacionados con dichos eventos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de -----
----- Resoluciones.-----

Elías Georgetti

Gustavo Haroldo Perié





Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 153/23.-
RAMALLO, 27 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 4677/13, que establece el mes de abril como el “MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO”; y

CONSIDERANDO:

El objetivo del mismo es promover y generar acciones de concientización para la detección temprana, inclusión social, difusión de información, como así también, promover la capacitación de docentes, padres, actores sociales y la comunidad en general; es por eso que se llevarán a cabo en todo el Partido, distintas Jornadas de Concientización sobre el tema en cuestión;

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las “Jornadas de Concientización”, ----- en el marco del “MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO” (Ordenanza 4677/13), las cuales se llevarán a cabo en todo el Partido de Ramallo, durante el mes de abril del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente, ----- reconózanse todos los gastos relacionados con dichas Jornadas.-





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 154/23.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Santiago IBAÑEZ, el cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**, a la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN – D.N.I. N° 26.042.168**, domiciliada en calle **Salta N° 196**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Santiago IBAÑEZ**, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 155/23.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Lorena Alejandra Aymaré VERGARA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA**





MIL QUINIENTOS (\$ 50.500-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Simón CISNEROS, el cual debe concurrir al Hospital "Italiano" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-)**, a la **Sra. Lorena Alejandra Aymará VERGARA – D.N.I. N° 34.359.724**, domiciliada en calle **Artigas N° 644**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Simón CISNEROS – D.N.I. N° 54.592.066**, el cual debe concurrir al Hospital "Italiano" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – *"Transporte"*.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 156/23.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-)**, a la **Sra. María José ROCHA – D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte” -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 157/23.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Valeria Jaquelina CABRERA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Ian CABRERA, el cual debe concurrir al Hospital “Gutiérrez” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 39.500.-)**, a la **Sra. Valeria Jaquelina CABRERA – D.N.I. N° 35.221.205**, domiciliada en calle **Jujuy N° 270**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Ian CABRERA**, el cual debe concurrir al **Hospital “Gutiérrez”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 158/23.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Esteban Martín LEGEREN**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital “Austral” de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500.-)**, al **Sr. Esteban Martín LEGEREN - D.N.I. N° 21.843.699**, domiciliado en calle **Cucurullo N° 650** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al **Hospital “Austral”** de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes





Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 159/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Magdalena Damaris LEIVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar para la luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL** -
----- (**\$ 8.000.-**), a la **Sra. Magdalena Damaris LEIVA - D.N.I. N° 39.551.901**;
domiciliada en calle Martín Fierro S/Nº de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo;
importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales
para la construcción del pilar para la luz.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 160/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Diana María ORTIGOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Diana María ORTIGOZA - D.N.I. N° 33.015.880**, domiciliada en el calle **Palacio N° 622**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Sandra Beatriz MEIRA – D.N.I. N° 22.182.612**, domiciliada en calle **Palacio N° 622**, de la ciudad de Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 161/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Tania Yolanda BELLIDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- (**\$ 10.000.-**), a la **Sra. Tania Yolanda BELLIDO - D.N.I. N° 38.184.526**,
domiciliada en calle **Tucumán N° 1155**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 162/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Maira Bibiana MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Maira Bibiana MARTÍNEZ - D.N.I. N° 35.404.757**,
domiciliada en calle **Córdoba N° 1336**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 163/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Alberto HERRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Daniel Alberto HERRERA - D.N.I. N° 28.279.540**, domiciliado en calle **Eva Perón N° 1238**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Flavia Vanesa AYALA – D.N.I. N° 28.279.819**, domiciliada en calle **Francia N° 1569**, de la ciudad de Ramallo.-----

-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 164/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Marcia Tamara CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Marcia Tamara CORREA - D.N.I. N° 37.972.583**,
domiciliada en calle **Sarmiento N° 340**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de





RESOLUCION Nº 165/23.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**”, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la organización del desfile y almuerzo de Camaradería, que se realizará el día 02 de abril de 2023, con motivo de celebrarse el 50º Aniversario de su fundación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**” – **Personería Jurídica Nº 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución Nº 152/90**, bajo el **Nº 6277**; por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la organización del desfile y almuerzo de Camaradería, que se realizará el día 02 de abril de 2023, con motivo de celebrarse el 50º Aniversario de su fundación.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaría de Gabinete**

Programa: 52.00.00 – **Promoción de la Cultura**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Partida: 5.1.7.2 “**Subsidio Bomberos Voluntarios**”.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN

Nº 166/23.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que el próximo 02 de Abril del año en curso, se cumple un nuevo Aniversario por los “Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas”, y en conmemoración se realizará un Acto el cual se llevará a cabo en la “Plaza Raúl Locardi” de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Acto en conmemoración por los ----- “**Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas**”, el cual





se llevará a cabo el día **02** de **Abril** de **2023**, en la “**Plaza Raúl Locardi**” de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 167/23.-
RAMALLO, 29 de marzo de 2023.-

VISTO:

El “Torneo de Gimnasia Artística”, organizado por el Club Atlético y Social “Los Andes” de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día 29 de abril del corriente año en la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

En el mismo asistirán los clubes de Ramallo y de la zona, con una participación aproximada de 400 gimnastas;

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** el “**Torneo de Gimnasia Artística**”,
----- organizado por el **Club Atlético y Social “Los Andes”** de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día **29 de abril** del corriente año en la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, otorgase un subsidio de **PESOS**
----- **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**, al **Club Atlético y Social “Los Andes”**
– con domicilio en San Martín N° 100 de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 463 – Legajo N° 2372 de fecha 15 de enero de 1937; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el mencionado Torneo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el Art. 1º,
----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 168/23.-

RAMALLO, 29 de marzo de 2023.-





VISTO:

Que el **Sr. Mauricio Eduardo CLARK**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Mauricio Eduardo CLARK - D.N.I. N° 28.218.041**, domiciliado en calle **Francia N° 140**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





**RESOLUCION N° 169/ 23.-
RAMALLO, 30 de marzo de 2023.-**

VISTO:

Que la **Sra. Keila Bibiana IBÁÑEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado del niño **Walter Isaías HERRERA**, para asistir a un control médico, ya que ha sido operado recientemente del pie izquierdo en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Keila Bibiana IBÁÑEZ - D.N.I. N° 39.285.027**, domiciliada en calle Rivadavia N° 1042 de la localidad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado del niño **Walter Isaías HERRERA - DNI N° 51.041.241**, para asistir a un control médico, ya que ha sido operado recientemente del pie izquierdo en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 170/23.-
RAMALLO, 30 de marzo de

2023.-

V I S T O:

El pedido formulado por Autoridades del Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de fenólicos, para ser utilizados como piso del escenario de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO ----- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS C/00/100** (\$ 228.992,00.-), al **Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano”** de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Público Nº 2310**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de fenólicos, para ser utilizados como piso del escenario de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 - Coordinación de Gabinete – Programa: 52.00.00 – Promoción de**





la Cultura – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.4. “Subsidio al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano”.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada Institución; a quienes corresponda y dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 171/23.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Belén D´AMELIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL** -----
----- (**\$ 30.000.-**), a la **Sra. Natalia Belén D´AMELIO - D.N.I. N° 35.999.490,**





domiciliada en calle **San Juan Nº 867**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

